

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión 15 de noviembre de 1994 al 10,0 por 100

Subasta mes marzo

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
90,0	11,830	92,1	11,437
90,1	11,811	92,2	11,418
90,2	11,792	92,3	11,400
90,3	11,773	92,4	11,382
90,4	11,754	92,5	11,363
90,5	11,735	92,6	11,345
90,6	11,716	92,7	11,327
90,7	11,698	92,8	11,309
90,8	11,679	92,9	11,290
90,9	11,660	93,0	11,272
91,0	11,641	93,1	11,254
91,1	11,622	93,2	11,236
91,2	11,604	93,3	11,218
91,3	11,585	93,4	11,200
91,4	11,566	93,5	11,182
91,5	11,548	93,6	11,164
91,6	11,529	93,7	11,146
91,7	11,511	93,8	11,128
91,8	11,492	93,9	11,110
91,9	11,474	94,0	11,092
92,0	11,455		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100

Subasta mes marzo

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
76,0	11,844	78,1	11,465
76,1	11,826	78,2	11,447
76,2	11,808	78,3	11,430
76,3	11,789	78,4	11,412
76,4	11,771	78,5	11,395
76,5	11,753	78,6	11,377
76,6	11,734	78,7	11,360
76,7	11,716	78,8	11,342
76,8	11,698	78,9	11,325
76,9	11,680	79,0	11,307
77,0	11,662	79,1	11,290
77,1	11,644	79,2	11,273
77,2	11,626	79,3	11,255
77,3	11,608	79,4	11,238
77,4	11,590	79,5	11,221
77,5	11,572	79,6	11,204
77,6	11,554	79,7	11,186
77,7	11,536	79,8	11,169
77,8	11,518	79,9	11,152
77,9	11,501	80,0	11,135
78,0	11,483		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

4184

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1994 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias.

Advertidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 224, primera columna, deben suprimirse las líneas 27, 28 y 29, e incluirse el siguiente texto:

- 60. Compras.
- 600. Compras de existencias comerciales.
- 601. Compras de materiales y elementos almacenables.
- 602. Compras de edificios.
- 603. Compras de terrenos y solares.
- 604. Compras de otros aprovisionamientos.
- 605. Trabajos realizados por subcontratistas y por otras empresas.
- 606. Certificaciones de obra y gastos de promociones en curso.
- 607. Devoluciones de compras y operaciones similares.
- 608. "Rappels" por compras.
- 609. Transferencia de inmovilizado a existencias.
- 70. Ventas.
- 700. Ventas de existencias comerciales y materiales de construcción.
- 701. Ventas de edificaciones.
- 702. Ventas de terrenos y solares.
- 703. Ventas de obras terminadas.
- 704. Obra ejecutada y certificada.
- 705. Ventas de subproductos y residuos.
- 706. Prestaciones de servicios.
- 707. Ingresos por arrendamientos de inmuebles.
- 708. Obra ejecutada pendiente de certificar.
- 709. Devoluciones de ventas y operaciones similares.

Desde un punto de vista técnico, al precisar el ensamble de dos o más adaptaciones sectoriales habrá de formular un cuadro de cuentas único, incluso alterando la codificación cuando fuera necesario; del mismo modo habrá que revisar las relaciones contables y acomodar la estructura de las cuentas anuales.

3. La adaptación del Plan General de Contabilidad al sector inmobiliario ha venido impuesta por las peculiaridades que ofrece la actividad promotora inmobiliaria frente a otros sectores de actividad. De esta forma, el grupo de trabajo ha considerado que son destacables las siguientes características:»

4185

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de noviembre de 1994 sobre resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales correspondientes a 130 expedientes.

Advertidos errores en los anexos I y III de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de fecha 22 de diciembre de 1994, páginas 38491 y 38497, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo I, la Zona de promoción económica de Castilla-León, en la provincia de Zamora, figura el «Expediente: ZA/111/P07. Empresa: IRIACOLOR, S.L.», debiendo figurar: «Expediente: ZA/111/P07. Empresa: ERIACOLOR, S.L.». En la Zona de promoción económica de Andalucía, en la provincia de Córdoba, figura el «Expediente: CO/356/P08. Empresa: GRAFICAS GALAN DE VILLA DEL RIO, Sociedad Anónima y como importe de la subvención 8.800.000 pta.», debiendo figurar: «Expediente: CO/356/P08. empresa: GRAFICAS GALAN DE VILLA DEL RIO, Sociedad Limitada y como importe de la subvención 8.880.000 pta.»; en la provincia de Sevilla, figura el «Expediente: SE/650/P08. Empresa: PROMANDAL, Sociedad Anónima», debiendo figurar: «Expediente: SE/650/P08. Empresa: FROMANDAL, Sociedad Anónima». En la Zona de promoción económica de Extremadura, en la provincia de Badajoz, figura el «Expediente BA/435/P11. Empresa: ASEICOK, Sociedad Anónima», debiendo figurar: «Expediente BA/435/P11. Empresa: ASEICORK, Sociedad Anónima».

En el anexo III, en la Zona de promoción económica de Galicia, en la provincia de Pontevedra figura el Expediente PO/417/P05 figura «Disposición General», debiendo figurar «Dirección General». En la Zona de